**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 38 -2015-MDCC**

Cerro Colorado, 27 ENE 2015

**VISTOS**

La Resolución de Alcaldía Nº048-2013-MDCC del 06/02/2013, Informes N°064 y 065-2013-MMS-MDCC-GIDU-LIQ-MDCC del Área de Liquidaciones, Informe N°012-2015-LIQ/GIDU-MDCC del Área de Liquidaciones, Informe Legal N°01-2015-ABG-GAJ-MDCC de la Abogada de Asesoría Jurídica, Cecilia M. Sandoval Vargas, Proveído N°014-2015-GAJ-MDCC de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado y artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°048-2013-MDCC de fecha 06 febrero del 2013 se resuelve: a) aprobar la Liquidación de Contrato de la Obra denominada "Mejoramiento del Complejo Deportivo Múltiple en la Mz. L-1 del AA.HH. Programa Municipal La Tierra Prometida Las Mercedes, Distrito de Cerro Colorado, Arequipa – Arequipa" con un costo total ejecutado por la contratista de S/.875,012.95 (ochocientos setenta y cinco mil doce con 95/100 nuevos soles).

Que, no obstante la Arq. Miriam Meza Sanz en su calidad de Jefe del Área de Liquidaciones mediante Informes N°064 y 065-2013-MMS-MDCC-GIDU-LIQ-MDCC solicita la rectificación de la antes referida resolución, manifestando que si bien es cierto que la Liquidación del Contrato de Obra contaba con un costo total, ejecutado por el contratista era de S/.875,012.95 (ochocientos setenta y cinco mil doce con 95/100 nuevos soles), pero en dicho calculo no se consideró el saldo a favor del contratista por lo que fue erróneamente calculado, siendo el costo real de ejecución de obra el monto de S/.882,401.02 (ochocientos ochenta y dos mil cuatrocientos uno con 02/100 nuevos soles). Documentos que fueran avalados y refrendados mediante Informe N°012-2015-LIQ/GIDU-MDCC del Área de Liquidaciones.

Que, los documentos técnicos antes mencionados develan que se ha cometido un error material en la redacción de la Resolución de Alcaldía N°048-2013-MDCC, específicamente en el séptimo párrafo de la parte considerativa, así como el Artículo Primero de la mentada Resolución, al omitir en el Informe N°071-2012-MMS-MDCC-GIDU el monto por saldo a favor del contratista.

Que, el Artículo 201° inciso 1) de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General señala que "la administración está facultada a rectificar o corregir errores materiales en los actos administrativos ya sea de oficio o a solicitud de parte, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión"; por lo que corresponde rectificar el error material incurrido en la Resolución de Alcaldía N°048-2013-MDCC.

Que, bajo ese orden de ideas la Abogada de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Cecilia M. Sandoval Vargas emite opinión legal contenido en el Informe Legal N°01-2015-ABG-GAJ-MDCC concluyendo que: A) se rectifique el error material en la Resolución de Alcaldía N°048-2013-MDCC, debiendo corregirse: a) el séptimo párrafo de la parte considerativa que dice "2) Que el costo total de la obra ejecutada por el contratista es de S/.875,012.95 (ochocientos setenta y cinco mil doce con 95/100 nuevos soles)" debiendo decir: "2) Que el costo total de la obra ejecutada por el contratista es de S/.882,401.02 (ochocientos ochenta y dos mil cuatrocientos uno con 02/100 nuevos soles)"; b) el Artículo Primero de la parte resolutiva que dice: "Aprobar la Liquidación de Contrato de la obra denominada "Mejoramiento del Complejo Deportivo Múltiple en la Mz. L-1 del AA.HH. Programa Municipal La Tierra Prometida Las Mercedes, Distrito de Cerro Colorado, Arequipa – Arequipa", con un costo total ejecutado por el contratista de S/.875,012.95 (ochocientos setenta y cinco mil doce con 95/100 nuevos soles)", debiendo decir "Aprobar la Liquidación de Contrato de la obra denominada "Mejoramiento del Complejo Deportivo Múltiple en la Mz. L-1 del

AA.HH. Programa Municipal La Tierra Prometida Las Mercedes, Distrito de Cerro Colorado, Arequipa – Arequipa", con un costo total ejecutado por el contratista de S/.882,401.02 (ochocientos ochenta y dos mil cuatrocientos uno con 02/100 nuevos soles)"; B) se remita el presente a Secretaria General para la emisión de la resolución correspondiente. Documento que fuera refrendado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Proveído N°014-2015-GAJ-MDCC.

Que, por estas consideraciones y estando al ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley Nº 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, la Resolución de Alcaldía Nº 048-2013-MDCC de fecha 06 de Febrero del 2013**, únicamente en el siguiente extremo: **a)** el **séptimo párrafo de la parte considerativa que dice** "2) Que el costo total de la obra ejecutada por el contratista es de S/.875,012.95 (ochocientos setenta y cinco mil doce con 95/100 nuevos soles)" **debiendo decir:** "2) Que el costo total de la obra ejecutada por el contratista es de S/.882,401.02 (ochocientos ochenta y dos mil cuatrocientos uno con 02/100 nuevos soles)"; **b)** el **Artículo Primero de la parte resolutiva que dice:** "Aprobar la Liquidación de Contrato de la obra denominada "Mejoramiento del Complejo Deportivo Múltiple en la Mz. L-1 del AA.HH. Programa Municipal La Tierra Prometida Las Mercedes, Distrito de Cerro Colorado, Arequipa – Arequipa", con un costo total ejecutado por el contratista de S/.875,012.95 (ochocientos setenta y cinco mil doce con 95/100 nuevos soles)", **debiendo decir** "Aprobar la Liquidación de Contrato de la obra denominada "Mejoramiento del Complejo Deportivo Múltiple en la Mz. L-1 del AA.HH. Programa Municipal La Tierra Prometida Las Mercedes, Distrito de Cerro Colorado, Arequipa – Arequipa", con un costo total ejecutado por el contratista de S/.882,401.02 (ochocientos ochenta y dos mil cuatrocientos uno con 02/100 nuevos soles)".

**ARTÍCULO SEGUNDO- DEJAR, subsistente** en todo lo demás la Resolución de Alcaldía Nº 048-2013-MDCC, de fecha 06 de febrero del 2013.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR,** a todas las Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad el cumplimiento de la presente Resolución, y a Secretaría General su notificación y archivo conforme a Ley.

Municipalidad Distrital de Cerro Colorado - AREQUIPA - Gerencia de Asesoría Jurídica

***REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE***

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

*Econ. Manuel A. Vera Paredes*
ALCALDE